



EDICTO

Art. 55 y 146 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Barranquilla.

HACE SABER

Que se ha proferido **SENTENCIA** dentro de la acción de Extinción de Dominio que a continuación se relaciona:

RADICADO	:	080013120001 2018-00022 -00
CLASE DE PROCESO	:	JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

Bien

:	Tipo de Inmueble	:	Rural
	Matricula No	:	040-359390
	Circulo Registral	:	Barranquilla
	Ubicación	:	Lote “SANTA INES” en Pital de Megua
	Municipio	:	Baranoa
	Departamento	:	Atlántico
	Propietario (a)	:	ALIRIO ENRIQUE GOMEZ GIRALDO

Tipo de Inmueble	:	Rural
Matricula No	:	040-359391
Circulo Registral	:	Barranquilla
Ubicación	:	Lote “EL ESCONDIDO” en Pital de Megua
Municipio	:	Baranoa
Departamento	:	Atlántico
Propietario (a)	:	ALIRIO ENRIQUE GOMEZ GIRALDO

Afectada

ALIRIO ENRIQUE GOMEZ GIRALDO

Fecha Sentencia : 14 de Mayo de 2020

Decisión : Declara la Improcedencia de la Acción de Extinción



El presente Edicto se fija en un lugar visible de la secretaría por tres días hábiles hoy diecisiete (17) de Julio de 2020, siendo las 08:00 A.M, y se desfija el día veintidós (22) de Julio de 2020 siendo las 05:00 P.M.

Atentamente,

JORGE MARÍN ANGUILA
Secretario